



AYUNTAMIENTO

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

BOP-2016-3705 Expediente de modificación de créditos n.º 02/2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 11 de agosto de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2016, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
920	600	ADQUISICION DE TERRENO	25.070,00
		TOTAL GASTOS	25.070,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	25.070,00
	TOTAL INGRESOS	25.070,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Robledillo de Trujillo a 5 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Alfonso Garrido Mateos